CONTRATO DE CONSULTORIA No. 004 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - GIRACOM Y CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - GIRACOM
NIT	901.464.458-9
CONTRATISTA:	CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA
NIT:	15440184-9
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"
TOTAL:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($228.856.723)
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

Entre los suscritos a saber, reunieron **JOSELUIS CARDONA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.153.346 en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 003 del 03 de enero de 2022 y acta de posesión Nro. 001 del 03 de enero de 2022, en uso de sus facultades legales de una parte, quien en adelante se llamará GIRACOM en uso de sus facultades legales de una parte, quien en adelante se llamará CONTRATANTE "**GIRACOM**" y **CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA**, bajo el NIT 15440184-9 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de contratación de "GIRACOM", adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, el cual para todos los efectos legales y contractuales ira en concordancia con las reglas previstas por las normas civiles y comerciales del derecho privado, los principios de la Función Pública aplicables a la contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM así mismo, teniendo en cuenta los principios de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes consideraciones: 1) De conformidad con el manual de contratación de "GIRACOM", adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, artículo 6º del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "GIRACOM", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política. 2) Ahora bien, con la finalidad de hacer un acompañamiento a la administración pública y celebrar el presente contrato de acuerdo con las obligaciones adquiridas por parte de GIRACOM en el contrato interadministrativo 030 del 2022, celebrado con el municipio de Girardota para la "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA; ASI COMO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

Y AMBIENTAL DE LAS MISMAS". 3) Que, por tanto, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 2021, la modalidad de selección que aplica en el presente proceso es la contemplada en el Artículo 32º: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA así: "Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a)Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV). 4) Que el contratista presento los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 5) Que llas especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, en la propuesta *presentada* y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. 6) Que, de acuerdo con el cronograma de la invitación, se procedió a realizar el informe de verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, donde la propuesta de CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA, bajo el NIT 15440184-9, cumplió con los requisitos exigidos. En razón a las anteriores consideraciones, el presente contrato de consultoría se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **GIRACOM** al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA". Lo anterior de conformidad con los Estudios de necesidad y conveniencia, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

1. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de Consultoría.
2. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.
3. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución será en el Municipio de GIRARDOTA.

PARÁGRAFO: Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio de necesidad y conveniencia, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato; las cuales se detallan a continuación:

INTERVENTORÍA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) Personal Profesional:						
1,1	Director de Interventoria	Persona	1	$ 7.000.000	0,5	6	$ 21.000.000,00
1,2	Profesional Residente de Interventoria	Persona	1	$ 4.200.000	1	6	$ 25.200.000,00
1,4	Profesional Residente Ambiental	Persona	1	$ 3.500.000	1	6	$ 21.000.000,00
1,6	Profesional SISO	Persona	1	$ 3.500.000	0,4	6	$ 8.400.000,00

GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 75.600.000
Factor Multiplicador (FM = 2,30)							
COSTOS DE PERSONAL CON FM							$ 173.880.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							$ 173.880.000
		OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
2		Alquiler de Equipo y Otros:					
2,1	Fotocopias, edicion informes, registros fotográficos entre otros	mes	1	$ 350.000	1	6	$ 2.100.000
2,2	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) mensual	Kit	1	$ 160.000	1	6	$ 960.000
2,3	Tarifa alquiler de equipo de oficina para uso del proyecto: 3 equipos de cómputo, muebles, escritorios y enseres de oficina	Kit	1	$ 1.111.105	1	6	$ 6.666.632
2,4	Auxilio transporte	mes	1	$ 1.451.657	1	6	$ 8.709.942
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)							$ 18.436.574
TOTAL COSTOS DIRECTOS (VALOR BÁSICO = A + B)							$ 192.316.574
TOTAL OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE						IVA (19%)	$ 36.540.149
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							$ 228.856.723

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($228.856.723)**

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 35 del Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **GIRACOM.**

QUINTA: FORMA DE PAGO. GIRACOM cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA por PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA de emitida la factura correspondiente a dicho porcentaje de avance, previa presentación de actas parciales de obra, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato y los ítems de obra desarrollados, una vez el contratista garantice su correcta ejecución y estas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato de obra y contra factura, es decir, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura.

En ningún caso la última acta será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato una vez haya surtido la terminación de ambos contratos (obra e interventoría). Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, así como por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

OBLIGACIONES DE LA INTERVNTORIA.

A) Velar por la ejecución de las actividades que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de las obras y objeto de la Interventoría.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

B) Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Interventor será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

C) Cumplimiento de Leyes y Normas que apliquen al caso.

D) Informar oportunamente al supervisor delegado sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante el desarrollo de las actividades, así como el de la ejecución de obra a la que se le realiza la interventoría.

E) Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades requeridas para dar cumplimiento a la labor de la interventoría tienen el siguiente alcance:

INTERVENTORÍA TÉCNICA

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

REVISIÓN DEL PROYECTO

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio de Girardota.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa del supervisor interno, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación por parte del Municipio.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento del Municipio de Girardota, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio de Girardota la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El Interventor entregará al contratista de obra, todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría. El Residente de Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los funcionarios del Municipio de Girardota que visiten las obras. El libro diario de la obra deberá entregarse al Municipio de Girardota una vez finalizados los trabajos.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización del Municipio de Girardota, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Municipio de Girardota.
El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, el cual deberá encontrarse al día con los pagos de seguridad social y contribuciones parafiscales. Ningún trabajador podrá iniciar labores sin este requisito.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio de Girardota, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio de Girardota para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato inicial de obra, el Contratista de la obra objeto de la interventoría presentará a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario.

El Interventor realizará y presentará al Supervisor su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista, con el fin de ser revisado y aprobado por el Municipio de Girardota.

Igualmente, el interventor informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación

CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigente y estipulada en el contrato, e informará al Municipio de Girardota.

Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

COMITÉ DE INTERVENTORÍA

Miembros del Comité y Periodicidad de las Reuniones: El comité stará integrado por los representantes del Municipio, la interventoría y el contratista de obra y deben organizar reuniones con la periodicidad acordada con el representante del Municipio, denominado Supervisor delegado del contrato.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio.
Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA FINAL DE INTERVENTORÍA

A) Visita Final a la Obra

Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

B) Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

C) Entrega de la Obra

La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

Comprende, en general, las siguientes actividades:

A) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

B) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

C) Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

D) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

E) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

F) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE INTERVENTORÍA

1. Antes de iniciar las obras la interventoría realizará un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
2. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amoblamientos existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
3. Exigir el cumplimiento de las especificaciones de obra en todas sus partes.
4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a la revisión por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor delegado del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
6. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
7. Exigir al Contratista de obra el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Municipio de Girardota. Así mismo verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

8. Vigilar que el Contratista de obra cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor.
9. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista de obra, controlando el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para lograr la ejecución oportuna del proyecto, el interventor, exigirá al contratista de obra el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance del proyecto. Para ello, debe revisar, aprobar y complementar el programa de trabajo con el contratista.
10. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución de las obras, y a las cuales se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
11. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales: El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato de obra y de Interventoría. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que no realice estas verificaciones incurrirá en incumplimiento de su contrato de Interventoría. Por su parte, el Supervisor que no realice un adecuado seguimiento de esta obligación a cargo del Interventor, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista de obra no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Supervisor y al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
12. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
13. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
14. Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias, aunque no existan obligaciones específicas al respecto.
15. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
16. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
17. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
18. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
19. Entregar la información del contrato de obra con el fin de que se pueda mantener actualizadas las carpetas que reposan en el archivo del Municipio de Girardota, con los documentos necesarios.
20. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
21. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
22. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

23. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
24. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
25. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
26. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
27. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
28. Verificar que durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
29. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
30. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas, hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
31. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.
32. Verificar y avisar por escrito sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra
33. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante.
34. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.
35. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
36. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).
37. Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
38. Garantizar que el material de disposición generado por la obra sea dispuesto en los sitios autorizados.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

39. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.
40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
41. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.
42. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista
43. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

INFORMES DE AVANCE DE OBRA QUINCENAL

El interventor deberá presentar un informe quincenal, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:
- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:
- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta,

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

El contratista deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con los Decretos 2269 de 1993, 3144 de 2008, 3257 de 2008 y 3735 de 2009. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son:

Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato.
Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y calibraciones).

OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3)Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el CONTRATISTA.
4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
5) Designar la supervisión del contrato.
6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
9) Efectuar la liquidación del contrato

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

PARÁGRAFO: Corresponde al Supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes, antes de realizar el pago correspondiente.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas., y, en todo caso, estará sujeto al plazo del contrato interadministrativo No 030 de 2022.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

NOVENA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por GIRACOM, las cuales cubriran:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantia de Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto y deberán **contener como asegurado y beneficiario a GIRACOM y al municipio de Girardota.**

DÉCIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para GIRACOM el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 236 del 27 de octubre de 2022, expedido por GIRACOM.**

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por cualquiera de Las Partes de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian Las Partes en su recíproco beneficio.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, Las Partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, Las Partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo al siguiente procedimiento: i) **La Parte** afectada le comunicará por escrito a **La Parte** que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento, ii) Si **La Parte** que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por **La Parte** afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, **Las Partes** de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas **Partes.** La sanción se cobrará directamente a **La Parte** incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por **La Parte** afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.
Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, **La Parte** afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a GIRACOM **de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. GIRACOM en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO: Será obligación de El Contratista Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e Interventoría de los contratos", es decir la designación la realizara la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para el presente contrato y con fundamento en lo anterior el gerente de GIRACOM determina que la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la profesional universitaria, la ingeniera **MARGARITA JIMENEZ OROZCO.**

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con GIRACOM. Adicionalmente, autoriza para que GIRACOM., en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza a GIRACOM, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de El Contratante, conforme al artículo 32. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de GIRACOM.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Sin perjuicio que "GIRACOM" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA TERCERA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA. El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de El Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por El Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de El Contratante.

VIGÉSIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por LAS PARTES, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se hayan determinado

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre **Las Partes.** 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de **Las Partes,** obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a **El Contratante,** cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad **El Contratista,** o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. La liquidación, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO. LAS PARTES acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta: Cristianrendonl1978@gmail.com

VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal), **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los 2 días del mes de febrero de 2023.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA
NIT 15440184-9
EL CONTRATISTA

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota – Antioquia